

APF INFORMA



apf@navarra.es

www.apforal.com



SOBRE LA SENTENCIA POR LAS DIETAS POR PARTICIPACIÓN EN EL DISPOSITIVO DE LAS ELECCIONES DE DICIEMBRE DEL 2015

En anteriores boletines informativos de junio y octubre del 2018 ya os informamos del devenir del proceso judicial que pusimos en marcha para reclamar **la percepción de las dietas a los participantes en el dispositivo de seguridad de las elecciones generales del 2015**. En este caso, la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona, con fecha 7 de octubre, reconoció el **«derecho de los agentes a percibir 141,95 euros en concepto de gratificación extraordinaria por participación en el dispositivo de seguridad establecido con ocasión de la jornada electoral del día 20 de diciembre de 2015»**

Ahora bien, como seguramente recordaréis, la historia se complicaba a partir de aquí. Por dos razones. La primera, porque APF defendía que el listado de policías afectado era de 220, aproximadamente, mucho mayor que el que en su momento presentó la anterior Jefatura de Policía Foral. Y la segunda, porque su señoría especificaba que APF sólo estaba legitimado para reclamar en nombre de sus afiliados. Por esto, APF informó al resto de sindicatos del contenido de la sentencia para que cada cual obrase como estimase oportuno. Y también por esto, solicitamos la relación de agentes que participaron en ese dispositivo electoral. A día de hoy, que es donde queríamos llegar, las cosas están como siguen:

—La Jefatura de Policía Foral ha remitido a APF, como sindicato solicitante el listado con los 220 agentes que participaron en aquel dispositivo.

—APF ha entregado ese listado en el juzgado con la petición de extensión de sentencia a todos los agentes que, tanto en diciembre de 2015, como en la actualidad, estaban o están afiliados a APF.

—El resto de los sindicatos ya estén informados de estos pormenores, y suponemos obrarán en consecuencia, habida cuenta que el plazo para las reclamaciones finaliza el próximo viernes, día 20 de diciembre.

Los afiliados de APF, por tanto, deben estar tranquilos y no deben hacer nada más que esperar la resolución de esa petición de extensión de sentencia. No es necesario que cumplimenten ninguna solicitud ni firmen ninguna petición que les pueda llegar bajo el aval de algún otro sindicato. Es más, **hasta podría resultar perjudicial para sus intereses**, puesto que, como decimos, cada policía debe ser representado por su respectivo sindicato, y podrían generarse duplicidades y errores nunca deseables. De esta manera, queremos alertar también sobre las actuaciones de algún otro sindicato, que siempre ávido por vender humo con el que atraer a nuevas afiliaciones, se suele revelar en estas ocasiones como un consumado especialista en propiciar la confusión entre la tropa.



RENOVACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES

Con la intención de felicitarnos la Navidad, y agradecer vuestra confianza en APF, para el año 2020 hemos decidido, en lugar del calendario de sobremesa, renovar la póliza de seguro de accidentes colectivo que teníamos suscrita con la compañía Allianz. Una póliza que asegura a todos nuestros afiliados frente a los siguientes riesgos y con las siguientes cuantías.

Muerte por accidente 24 horas	36.000€
Muerte por infarto	12.000€
Orfandad	12.000€
Muerte por agresión	12.000€
Sepelio por accidente en España	1.500€
Sepelio por accidente en el extranjero	3.000€
Asistencia en viaje básica	Incluida
Repatriación del fallecido	Hasta 600€
Gastos médicos	Hasta 3.000€

Recordaros que esta póliza se suma a las que tiene suscritas el Gobierno de Navarra, tanto para el conjunto del personal de la Administración, como para los conductores y acompañantes en caso de accidente de tráfico con vehículos oficiales.

Lo dicho:

**¡Feliz Navidad
y próspero Año Nuevo!**